

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22 AGO. 1996

VISTO:

El expediente n° 35.026-UNPA.UASJ-96; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 187/96 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se convocó a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián;

Que la misma fue ratificada por Resolución 084/96 del Consejo Superior;

Que la Junta Electoral constituida al efecto no oficializó las listas presentadas por el claustro académico de Profesores, fundamentando su decisión en que las mismas no cumplen con lo prescripto en el artículo 12 inciso a) del Régimen Electoral vigente en la Universidad;

Que atento la inminencia de la fecha de convocatoria a elecciones, mediante Resolución 216/96 de Rectorado se resolvió ad-referendum del Consejo Superior suspender el acto eleccionario en la Unidad Académica San Julián;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación de dicha Resolución;

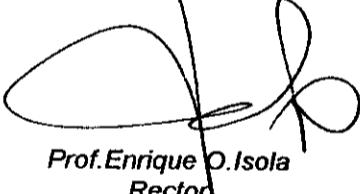
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 216/96 de Rectorado, mediante la cual se suspende el acto eleccionario convocado para el día 14 de agosto del cte.año en la Unidad Académica San Julián.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

001

ES COPIA